CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 246 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 69/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSEGUR**, con RUC N° 80001646-7, domiciliada en la Avda. Artigas esquina Maria Concepción Leyes de Chaves, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **CYNTHIA MABEL VIÑUALES BARRETO**, con Cédula de Identidad N° 3.194.027 y la Señora **CRISTINA TUSE CAMPOS**, con Cédula de Identidad N° 3.934.363, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 1** al Contrato SG Ministro N° 69/2017 suscripto en el marco del LLAMADO MOPC LPN - SBE N° 07/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 69/2017, en la suma de Gs. 681.114.021 (Guaraníes Seiscientos ochenta y un mil millones ciento catorce mil veintiuno) IVA incluido, lo que representa un aumento del 17,737% del total del monto del Contrato original.

ITEM N°	MONTO	AMPLIACION 17.737 %
1	3.840.000.000	681.114.021
TOTAL		681.114.021

Prorrogar el plazo del servicio hasta el 31 de octubre del 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

Contrato S.G. MINISTRO N° 69/2017;
La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 430/2017 y 461/2017;
Resolución Ministerial N° 1268/2018 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El VENDEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Cristina Tuse
Directora de Recursos Humanos

Cynthia Viñuales
Gerente Comercial
Logística de Valores y Gestión de Efectivo

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 69/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Cynthia Viñuales
Gerente Comercial
de Valores y Gestión de Efectivo

.....
Sra. CYNTHIA MABEL VIÑUALES BARRETO
EL PROVEEDOR

.....
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
EL PROVEEDOR

Cristina Tuse
Directora de Recursos Humanos

.....
Sra. CRISTINA TUSE CAMPOS
EL PROVEEDOR